



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2019-00141**- 00

Señor juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., lo paso para lo que ha de seguir.

Sírvase proveer.

Junio 08 del 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, junio ocho (08) del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo presente que la diligencia anterior no pudo llevarse a cabo, procederé a fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1. Fíjese como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día 15 de junio del 2021, a las 02: 00 p.m.
2. Citar a las partes, demandante y demandado, para que el día de la audiencia, absuelvan el interrogatorio de parte que les realizará el despacho, a la conciliación, y demás asuntos relacionados con esta audiencia.
3. Se advierte a las partes y apoderados que su inasistencia injustificada, acarreará las consecuencias que consagra el N° 4 del artículo 372 del C.G.P.
4. La audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma TEAMS, por lo cual se citará a las partes por medio de correo electrónico, para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, **09 DE JUNIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **069**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

07